

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

2284

Área Delegada de Sanidad y Consumo. Servicio de Consumo y Mercados. Corrección error material en los listados del Censo a 31-12-2016 de peticionarios de los puestos de venta en los mercados temporales aprobados provisionalmente mediante decreto número 201520178 de 23/11/2015

La concejala del Área delegada de Sanidad y Consumo, por delegación de la Alcaldía, el 16 de febrero de 2016, con el número 2615, ha dictado la siguiente resolución

PRIMERO. Rectificar un error material apreciado en los listados informáticos referentes al Censo del 31/12/2015 de peticionarios de los puestos de venta vacantes en los mercados municipales temporales del “Baratillo”, “Pere Garau”, “Son Ferriol”, “Santa Catalina-Soler”, “S’Arenal”, “Ca’n Pastilla”, “Sa Vileta- Tarent”, “Coll d’en Rabassa” i “Son Fuster Vell”, el cual fue aprobado provisionalmente mediante decreto de Alcaldía número 201520178 de fecha 23/11/2015, con otorgamiento de un plazo, abierto hasta el 31/12/2015 mediante anuncio en el BOIB núm. 178 de 5/12/2015 y exposición en el tablón de edictos, para la presentación eventual de alegaciones de los interesados.

La rectificación consiste en subsanar la omisión indebida que se ha detectado con un total de 32 peticiones presentadas en tiempo y forma, referentes a un mismo mercado i línea de venta, Pere Garau- textil, que no figuraban en el Censo aprobado inicialmente, y que se debió a un error en la gestión de la aplicación informática.

Se dispone la aprobación de un nuevo listado del Censo a 31/12/2015 con el error subsanado, el cual se adjunta como **Anexo I** de esta resolución, de la que forma parte íntegra; Censo que mantendrá la misma vigencia prevista, desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017, con sujeción al mismo baremo de puntuación y resto de términos y condiciones que rigen la convocatoria.

En este sentido, se dispone la aprobación, como **Anexo II**, de la relación de los peticionarios excluidos por no ajustarse a las estrictas condiciones de la convocatoria (Providencia de Alcaldía de fecha 18-08-2015, en conexión con el Título I de las vigentes Normas y Baremos de los Mercados Municipales Temporales).

SEGUNDO.- Exponer el Censo con el error material subsanado en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, y publicar en el BOIB y en la Web municipal la comunicación de esta publicación para que cualquier interesado pueda presentar en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación, las reclamaciones eventuales o alegaciones que estimen oportunas.

El Censo se entenderá definitivamente aprobado, si transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones o reclamaciones.

TERCERO.- Proceder a la provisión eventual de vacantes con el Censo aprobado definitivamente, con sujeción a los requisitos tasados en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Servicios de Consumo y Mercados minoristas municipales.

CUARTO.- Adoptar las medidas administrativas oportunas para la eficacia de la presente resolución.

Palma, 16 de febrero de 2016

**EL SECRETARIO ADJUNTO, DIRECTOR DE
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**
Miquel Ballester Oliver

